



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

El día siguiente de la mañana de la noche y p. que  
 el mismo orden se puede guardar y las hileras que  
 se rigan al arpo sin diferencia alguna con que el  
 conuicio que se haze de Madrugada se puede muy bien  
 escusar sin ynfornuementa alguno muy bien con mucha  
 conueniencia y sin el peso de las almas y otros que se han  
 experimentado y tanto se han mandado y mandaron  
 que de el sur se fere de repaiente muy en aduante  
 quando el conuicio de la mañana siempre se haze  
 solo de la tarde de la noche día siguiente y p. las hileras  
 que se han de regar de los dos molinos arriba de la obra  
 que se conuicia y se reguare y mbiolablen. Ninguno  
 pueda hazer el conuicio en ningun tiempo por la ma-  
 ñana para al fin que lo diere y la persona que lo  
 tomare en otra manera de diez mill maravedis en  
 que de el sur. Los d. p. condenados p. el mismo  
 hecho de la contrabencion y a glican conforme a del  
 dicho y p. que de ello no se que nada y no avnia el  
 publico a los de quonero en las partes de un  
 bravo y en donde se haze el conuicio a hora de la y el  
 no se figue en persona al fin de la y p. de un conuicio  
 asi lo mandaron promouer y si maron de sus  
 nros. q. f. au =

y Antomaz  
 de p. p. p. p. p.

